



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Despacho Comisorio Nro. 11001-40-03-047-2024-00116-00

El Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante Despacho Comisorio número 0142 del 17 de noviembre de 2023 comisionó a “Alcalde Local y/o Juzgados 87,88,89 Y 90 Civiles Municipales de Bogotá” para la práctica la diligencia de entrega del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-244051 que se encuentra ubicado en la KR 72 C -No. 9 -04 (dirección catastral) de esta ciudad. [002Demanda].

Por lo anterior, se evidencia que la comisión realizada no se encuentra dirigida para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. y en la misma se determinó los Despachos comisionados (Juzgados 87,88,89 Y 90 Civiles Municipales de Bogotá). Razón por la cual, se devolverá el Despacho Comisorio al Juzgado de origen, debido a que no estaba dirigido para esta Autoridad. En consecuencia, el Juzgado **Resuelve:**

Primero: **Devolver** el Despacho comisorio número 0142 del 17 de noviembre de 2023 al Juzgado de origen, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

Segundo: Por secretaría, previa las anotaciones respectivas, remítanse las presentes diligencias al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1915f308a67a12c537276b6723693638cc5a997e2f7c548f2b08a740a002fc39

Documento generado en 07/03/2024 07:48:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 011 de 11 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.